

INFORMACIÓN

PREMIOS MENORCA

BIOGRAFÍA

Se hace cada día más preciso rescatar y calificar, de un modo riguroso y científico, las figuras de aquellos hombres cuyo pensamiento o acción han tenido una significación de trascendencia en el ámbito hispánico. Con el Premio «Menorca» de Biografía se pretende proyectar, sobre una sólida base de crítica, el perfil humano, social, literario, artístico o político de una figura cuya actividad, obra o relieve nacional o internacional, hayan tenido en la historia patria verdadera repercusión. Por ello, el trabajo que aspire al Premio «Menorca» de Biografía, no ha de ser una compilación fría de datos y documentos sobre una vida, aunque esta compilación fuera más o menos exhaustiva, sino que al dato ha de acompañar una interpretación y valoración en orden a destacar la significación del personaje, dentro de la cultura Occidental y mediterránea y la trascendencia de su obra, tanto para su época como para el grado cultural de las generaciones futuras.

Con objeto de que las personas que deseen concurrir al Premio «Menorca» de Biografía dispongan de un plazo suficiente para la preparación de sus originales, la Presidencia del Jurado ha decidido hacer públicas las bases a que ha de ajustarse el referido Premio y que serán las siguientes:

- 1.^a Las Biografías han de ser inéditas y escritas en castellano.
- 2.^a El personaje biografiado deberá ser: a) Español. b) Hispanoamericano o filipino. c) De cualquier país mediterráneo, siempre que su influencia se haya dejado sentir de alguna manera en la Historia de España o de los países hispánicos.
- 3.^a El personaje o su obra, bien pertenezcan al campo de la Ciencia, del Arte, de la Literatura, de la Historia o de la Política, deberá haber tenido en la Historia de España un relieve singular y su vida haber transcurrido antes del siglo XX.
- 4.^a Los trabajos tendrán una extensión mínima de 400 folios y máxima de 1.000. Irán mecanografiados a dos espacios por una sola cara.
- 5.^a Los originales se presentarán por triplicado, acompañados de un *curriculum vitae* del autor, en el que constarán, de manera especial, las obras publicadas y los trabajos de investigación realizados.
- 6.^a La convocatoria se cerrará el día 2 de mayo de 1956 a las 14 horas. La proclamación del autor de la obra premiada, se hará pública en un acto acadé-

mico que se celebrará en la Biblioteca Nacional el 15 de octubre (festividad de Santa Teresa de Jesús), del mismo año.

7.^a Este premio está dotado con la cantidad de doscientas mil pesetas, que serán entregadas al autor al hacerse público el fallo. Levantará acta de la entrega un Notario de Madrid.

8.^a El Premio podrá ser declarado desierto, pero nunca repartido entre varias obras.

9.^a Las obras serán entregadas en la Secretaría de la Biblioteca Nacional (Calvo Sotelo, 20), debiendo indicarse en el sobre: «Para los Premios Menorca de Biografía».

Quince días después de hacerse público el fallo podrán ser retiradas las obras no premiadas, por sus autores o por personas debidamente autorizadas.

PREMIO «INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO 1955»

BASES PARA PREMIAR UN ESTUDIO MONOGRÁFICO SOBRE

«PERSONALIDAD HISTÓRICA DE ARAGÓN»

1.^a La Institución «Fernando el Católico» de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza instituye un premio para la mejor monografía que se presente sobre el tema: «Personalidad histórica de Aragón».

2.^a El premio será de 20.000 pesetas, entregándose en sesión solemne en una fecha destacada de la Institución.

3.^a Las monografías presentadas a esta convocatoria deberán ofrecer mérito científico suficiente, rigor histórico y justificación documental amplia. Deberán ser originales e inéditas.

4.^a La monografía se presentará escrita a máquina en papel folio, por una sola cara y a doble espacio, convenientemente encuadernada y designada por un lema. El nombre del autor se consignará en sobre cerrado no transparente, lacrado sin marca especial, en cuyo interior figure el lema.

5.^a Las obras se presentarán en la Secretaría de la Institución «Fernando el Católico» —Isaac Peral, 3, 1.º izq., Zaragoza—antes de las doce horas del día 29 de febrero de 1956.

6.^a Las obras presentadas podrán ser de cualquier autor nacional o extranjero, siempre que el texto de las mismas esté redactado en español.

No se exige ningún título para poder optar a este premio.

7.^a El Consejo de la Institución «Fernando el Católico» nombrará un Tribunal encargado de estudiar y fallar este premio.

8.^a El premio puede declararse desierto, y el Tribunal será autorizado para concesión de accésits en el caso de no adjudicarse aquél.

9.^a El trabajo premiado quedará en propiedad de la Institución «Fernando el Católico».

10.^a Los trabajos no premiados podrán ser retirados de la Secretaría de la

Institución durante los seis meses siguientes a la publicación del fallo, previa identificación de la personalidad; pasado este plazo quedarán en propiedad de la Institución.

11.^a El hecho de tomar parte en este concurso significa la aceptación absoluta de las presentes bases y del fallo que el Tribunal dicte.

PREMIO «GIMENEZ SOLER»

BASES PARA PREMIAR UN ESTUDIO MONOGRÁFICO SOBRE «ARAGÓN EN EL PROCESO UNITARIO DE ESPAÑA»

1.^a La Institución «Fernando el Católico» convoca para 1955 el Premio «Giménez Soler», dedicado a la mejor monografía que se presente sobre: «Aragón en el proceso unitario de España.

2.^a El premio será de 4.000 pesetas.

3.^a Las monografías presentadas deberán ser originales e inéditas, y redactadas en español.

4.^a Las monografías se presentarán escritas a máquina, en papel folio, por una sola cara, a doble espacio, convenientemente encuadradas y designadas por un lema. El nombre del autor se consignará en sobre cerrado no transparente, lacrado, sin marca especial, y en cuyo exterior figure el lema.

5.^a Las obras se presentarán en la Secretaría de la Institución «Fernando el Católico» (Isaac Peral, 3, 1.º izquierda, Zaragoza) antes de las doce horas del día 29 de febrero de 1956.

6.^a El Consejo de la Institución «Fernando el Católico» nombrará el Tribunal encargado de fallar este Concurso.

7.^a El Premio puede declararse desierto, y el Tribunal será autorizado para concesión de accésits en el caso de no adjudicarse aquél.

8.^a El trabajo premiado quedará propiedad de la Institución «Fernando el Católico», que podrá editarlo si así lo cree conveniente.

9.^a Los trabajos no premiados podrán ser retirados de la Institución durante los seis meses siguientes a la publicación del fallo, previa identificación de la personalidad; pasado este plazo quedarán en propiedad de la Institución.

10.^a El hecho de tomar parte en este Concurso significa la aceptación de las presentes Bases y del fallo que el Tribunal dicte.

